



Trujillo, 04 de Marzo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 23-2024/GOB.REG.LA LIBERTAD-CERA, presentada por el Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, alcanza la liquidación del servicio de consultoría para la supervisión del expediente técnico según Contrato de Locación de Servicios 163-2023-GRLL-GRCO;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000009-2025-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL, el Ing. Jorge Luis Zevallos López, de la Gerencia de Estudios Definitivos, señala:

| PROYECTO | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2550238. | | | | | | | | | |
|----------------------|---|---------------------|------------|-----------------------|-----------|---|----------------|-----------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| MONTO TOTAL CONTRATO | S/ 38,878.05 | | | | | RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000111-2024-GRLL-GGR-GRI | | | | |
| FECHA FIRMA CONTRATO | 30/03/2023 | | | | | PLAZO D.C.: 90 días calendario | | | | |
| N° | VAL Y/O INF. N° | MONTO VAL. Y/O INF. | DETRACCION | RETENCION DE GARANTIA | PENALIDAD | LIQUIDO A PAGAR | OTRA RETENCION | FACTURA COMPROBANTE DE PAGO SUNAT | FORMA PAGO | OBSERVACIONES |
| 1 | INF. 1 | 11,663.42 | 1,400.00 | 3,887.81 | 0.00 | 6,375.62 | 0.00 | ED03-076 | TRANSFERENCIA | 30% DEL MONTO DE CONTRATO |
| 2 | INF. 2 | 11,663.42 | 1,400.00 | 0.00 | 0.00 | 30,263.42 | 0.00 | ED03-082 | TRANSFERENCIA | 30% DEL MONTO DE CONTRATO |
| 3 | INF. 3 | 15,551.21 | 1,866.00 | 0.00 | 3,887.80 | 9,797.41 | 0.00 | ED03-137 | TRANSFERENCIA | 40% DEL MONTO DE CONTRATO |
| | | 3,887.81 | | | | | | | | SE FACTURO EN EL PAGO 01, 02 Y 03 |

Se verifica que cuenta con conformidad a sus entregables, por parte del área usuaria – Subgerencia de Estudios Definitivos:

- OFICIO N° 000291-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED – se remite conformidad técnica a la consultoría CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO.
- OFICIO N° 000352-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED – se remite conformidad técnica a la consultoría CONFORMIDAD AL INFORME PARCIAL N° 01.
- OFICIO N° 000537-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED – se remite conformidad técnica a la consultoría CONFORMIDAD AL INFORME PARCIAL N° 02.
- OFICIO N° 000516-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED – se remite conformidad técnica a la consultoría CONFORMIDAD AL INFORME PARCIAL N° 03.

3.6. Corresponde devolver al consultor la retención de garantía de Fiel Cumplimiento.

| CONCEPTO | N° DOCUMENTO | MONTO S/. |
|-------------------------------|---|-------------|
| GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 163-2023-GRLL-GRCO | S/ 3,887.81 |

IV. CONCLUSIONES

4.1. En conclusión, el suscrito previa revisión del contenido de la documentación del consultor supervisor, es de la opinión que se evalúe y/o efectúe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de servicios N° 163-2023-GRLL-GRCO, de acuerdo a lo indicado en el análisis del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda remitir el presente informe y documentación adjunta a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a su vez remita la documentación a la Gerencia Regional de Contrataciones para la evaluación y el trámite según corresponda.

Con Informe N° 004-2025-GRLL-GGR-GRCO-ACC, emitido por la Abog. Alena Mileiby Córdova Cotrina, perteneciente a la Gerencia de Contrataciones, señala lo siguiente:





IV. CONCLUSION:

4.1 Teniendo en cuenta las opiniones técnicas remitas por el coordinador de obra y la CONFORMIDAD TÉCNICA DEL ÁREA USUARIA (SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS) A TRÁVES DEL OFICIO N°000516-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED (INFORME PARCIAL N°03) DE LA PRESTACION EFECTUADA POR EL SUPERVISOR ING. CARLOS ESTUARDO RODRÍGUEZ AMBROSIO, REFERENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1784, DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2550239, corresponde efectuar la devolución del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 3,887.81 (tres mil ochocientos ochenta y siete con 81/100 soles) incluye IGV a favor del Ing. Carlos Estuardo Rodríguez Ambrosio, conforme a lo indicado en el Informe N° 000009-2025-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL.

3.6. Corresponde devolver al consultor la retención de garantía de Fiel Cumplimiento.

| CONCEPTO | N° DOCUMENTO | MONTO S/. |
|-------------------------------|---|-------------|
| GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 163-2023-GRLL-GRCO | S/ 3,887.81 |

V. RECOMENDACION:

5.1 Se recomienda, derivar el presente a la Gerencia Regional de Administración para la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, presentado para el perfeccionamiento del Contrato de Locación de Servicios N°163-2023-GRLL-GRCO, conforme al detalle establecido por la Subgerencia de Estudios Definitivos.

Con Proveído N° 001179-2025/GGR-GRA, la Gerencia de Administración, señala atender – trámite corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

| | SIAF | Documento depósito | N° Documento | Fecha depósito | Importe (S/) |
|---|-----------|--------------------|--------------|----------------|--------------------|
| 1 | 3617-2023 | T6 | 23001847 | 24/07/2023 | 3,887.81 |
| | | | | TOTAL | S/ 3,887.81 |

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

| Nombres y apellidos / Razón Social | DNI / RUC | Banco | CCI | Importe (S/) |
|---|-------------|-------|----------------------|--------------------|
| RODRIGUEZ AMBROSIO CARLOS ESTUARDO | 10422823854 | BBVA | 01191800020007423901 | S/ 3,887.81 |





ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Informática y Contabilidad que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

